Para despachos de oficio quatro reales.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

bargo de qualesquier vsos y costumbres que sobre
Dho Lerca dello tengais. y mando a las Personas
que al presente tienen las varas de mi justicia en
esta villa que luego las den y entreguen a el dho
D. Alonso Franco de Zambrana sin contradicion al
guna y que no vsen mas dellas so las penas en que
incurren los que vsan y exercen oficios publicos para q
no tienen facultad; y que conozca de todos los demas
negocios que se huvieren cometido a las demas go
bernadores y justicias de esta villa; y asimismo que
aya y lleve de salario en cada vn año de los que sir
viere el dho oficio la misma cantidad que ange
do sus antecesores y en la misma situacion que ellos la
qual se a de librar por mandado de los del dho mi Conse
jo haviendo cumplido con el tenor de los capitulos
de la Instruccion y Auto de Gobierno proveido por los
del dho mi Consejo de las ordenes de Vuestra Alte
za de octubre del año de mill seiscientos y nobenta
y siete sobre la forma que a de observar en las
Apelaciones de sentencias que pronunciare para